



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 18:10 horas del día 27 de abril del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficios números 220.588/2015 y 220.597/2015 de fechas 24 y 27 de abril de 2015, respectivamente, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

La Secretaria Ejecutiva informó que en esta ocasión no podría estar presente el Comisionado Presidente, por lo que, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Comisionado Presidente había designado al Comisionado Edgar René Rangel Germán para que presidiera la sesión.

A continuación, el Comisionado Rangel preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Edgar Rangel declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve la solicitud de autorización para llevar a cabo la perforación del pozo delimitador Exploratus-1DL, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

II.- Asuntos para autorización

- II.1. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve la solicitud de autorización para llevar a cabo la perforación del pozo delimitador Exploratus-1DL, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Héctor Alberto Acosta Félix, en su carácter de Comisionado Ponente.

El Comisionado Acosta indicó que como se ha mencionado en sesiones anteriores, la Ley de Hidrocarburos en su Artículo 36 establece la competencia de la Comisión para efecto de autorizar tres tipos de pozos, entre ellos, los pozos en aguas profundas y ultraprofundas, que es el caso que presentaría.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Señaló que en la resolución CNH.06.008/14, la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece los criterios con base en los cuales se autoriza a Petróleos Mexicanos llevar a cabo la perforación de pozos.

Explicó que dicha resolución establece que en caso de tratarse de un pozo exploratorio, Pemex deberá cumplir con los requisitos que establecen los lineamientos para las autorizaciones de trabajo de perforación de pozos, en las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, emitidos por la Secretaría de Energía, en junio de 2012, por lo que deberá contar con asignaciones vigentes, presentar la solicitud acompañada de los documentos de información a que hace referencia el artículo 4 de los Lineamientos, y presentar la solicitud con al menos 40 días de anticipación a la fecha programada para dar inicio a los trabajos de perforación, lo cual así había sucedido.

Indicó que la solicitud de Pemex-Exploración y Producción cumplía con lo dispuesto en el artículo 4 de los Lineamientos para la autorización de trabajos de perforación de pozos en las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Agregó que la localización de este pozo delimitador está prácticamente enfrente de las cosas de Matamoros, aproximadamente a 223 kilómetros, y está rodeado de una serie de pozos que han sido perforados y autorizados por la Comisión en forma previa.

A continuación, el Comisionado Acosta pidió al ingeniero José Antonio Alcántara Mayida, Director General de Autorizaciones de Exploración, que se refiriera a las características geológicas de la zona y a otras consideraciones técnicas de la presentación.

El Ingeniero Alcántara comentó que dentro de la estrategia y objetivo de la perforación de este pozo está corroborar la extensión del Eoceno



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Inferior Wilcox 100 y 350; reducir la incertidumbre en los límites verticales y horizontales para los yacimientos del Eoceno Inferior Wilcox, y la reclasificación de reservas de posibles a probables y/o probadas.

Indicó que el pozo se ubica dentro del Cinturón Plegado Perdido, a 7 kilómetros al suroeste del pozo exploratorio Exploratus-1, productor de aceite, gas y condensado en el Eoceno Inferior Wilcox y del Oligoceno Inferior.

Explicó que se trata de un pozo vertical, que se tiene programado para iniciar su perforación el 5 de septiembre de este año, y su terminación programada para el 18 de mayo de 2016, con recursos prospectivos esperados de 278.7 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, y con una probabilidad de éxito geológico de 71 por ciento para Wilcox-100 y de 57 por ciento para Wilcox-350.

En cuanto a la sección estructural, explicó que ésta es una trampa de tipo combinada compuesta por un anticlinal con cierre en cuatro direcciones, y una componente estratigráfica asociada a flujos turbidíticos. Agregó que la cresta de la estructura presenta una fuerte erosión y la estructura de Exploratus hacia el Sur, se encuentra parcialmente cubierta por sal alóctona.

Indicó que este pozo va a atravesar una considerable sección de sal de alrededor de 1,000 metros de espesor, antes de llegar a los 5,732 metros que se tienen programados, y que dentro de la perforación de este pozo se tiene programado tomar dos núcleos, uno un poco después de la entrada a la sal y otro a la mitad de la profundidad de esta masa salina, con la finalidad de identificar las características de esta masa.

Señaló que cercano a este pozo, está el pozo Exploratus-101, que actualmente se está terminando de perforar, y que también se autorizó por la CNH.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El ingeniero Alcántara comentó que el primer objetivo está en el intervalo de 5,210 a 5,350 metros, el objetivo dos está en el intervalo de 5,400 metros a 5,520 metros y que el hidrocarburo esperado es gas y condensado a una presión de 10,268 libras por pulgada cuadrada para el objetivo 1 y de 10,542 para el segundo objetivo con una temperatura esperada de 93 y 98 grados centígrados y una profundidad de 5,730 metros verticales.

En cuanto a las observaciones, el ingeniero Alcántara explicó que se detectó insuficiencia de información y se hizo el requiriendo correspondiente. Agregó que derivado del análisis realizado y de la audiencia solicitada, se advierten como faltantes la autorización de cambio de coordenadas y el endoso de coberturas financieras, las cuales pueden ser solventadas al menos un día hábil antes de que se movilice la plataforma.

Por último, indicó que se estaba proponiendo al Órgano de Gobierno la autorización de la solicitud para perforar el pozo.

Al término de la exposición, el Comisionado Presidente preguntó si no había comentarios.

La Comisionada Porres preguntó en qué formaciones había sido productor de aceite el pozo Exploratus-1 que es análogo del pozo que se estaba presentando, y en cuál de los objetivos.

El ingeniero Alcántara respondió que fue en la formación de Wilcox 350 y sobre el objetivo segundo.

La Comisionada Porres preguntó a que se debía el cambio de fluido, ya que era gas y condensado.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El ingeniero Alcántara explicó que el pozo Exploratus-1 se encuentra en la cresta de la formación, en la que encontraron aceite; pero que en este delimitador, como es la parte más baja de la estructura, se espera que sea gas, y no aceite.

La Comisionada Porres preguntó por qué era tan alta la probabilidad de éxito geológico.

El Ingeniero Alcántara explicó que ese era el alcance de producción de la formación que habían determinado.

El Comisionado Néstor Martínez comentó que la profundidad vertical es de 5,730 metros, y el objetivo más bajo alcanza 5,520 metros, lo cual da un fondo de pozo del orden de 210 metros. Al respecto, preguntó que por qué se estaba considerando tanto espacio.

El ingeniero Alcántara comentó que la Comisión no contaba con esa información, pero que muy probablemente era porque es de acuerdo a los programas de producción que tienen para posteriormente desarrollarlos.

El Comisionado Edgar Rangel comentó que en la exposición se dijo que la perforación comenzaría a partir del 5 de septiembre de 2015, fecha que se ve todavía muy lejana respecto a la solicitud.

El ingeniero Alcántara explicó que Petróleos Mexicanos quiere tener una cartera de pozos ya autorizados por si tuvieran algún problema de manejo dentro de los equipos que tienen.

El Comisionado Héctor Acosta comentó que le parecía muy sano que Petróleos Mexicanos esté presentando los proyectos con mayor anticipación porque en algunas autorizaciones recientes, se ha visto que prácticamente están por iniciar al momento que se les autoriza.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Indicó que en escenarios donde pudiera tener algún faltante de información o en los que la Comisión pudiera hacer alguna recomendación, o inclusive no autorizar, implicaría mayores gastos y problemas de operación para Pemex, en razón de que tendrían la negativa prácticamente a unos días de iniciar los trabajos.

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.12.001/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización a Petróleos Mexicanos para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Exploratus-1DL, ubicado en la Asignación AE-0080-Cinturón Plegado Perdido-06, relacionada con el proyecto de inversión Área Perdido, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

ACUERDO CNH.E.12.001/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXIV de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36, fracción II de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción III, inciso b. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización a Petróleos Mexicanos para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Exploratus-1DL, ubicado en la Asignación AE-0080-Cinturón Plegado Perdido-06, relacionada con el proyecto de inversión Área Perdido, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:34 horas del día 27 de abril de 2015, el Comisionado Edgar Rangel Germán, en su carácter de Presidente en esta sesión, dio por terminada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.

Edgar René Rangel Germán

Comisionado designado como Presidente para esta sesión

Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva